

Referència: **2021/00000371Q**

MODERNIZACION (MFERNANDEZ)

EDICTO

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS (PLAN RESISITIR)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021
adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que se contienen en el presente acuerdo, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

SEGUNDO.- Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) de este municipio en las actividades cuyos códigos CNAE y epígrafes del IAE constan en el Anexo I.
- Que figuren en el listado de exentos del I.A.E. de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello, siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores en las actividades cuyos códigos CNAE y epígrafes del IAE constan en el Anexo I.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31 de julio 2020

TERCERO.- Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

- 1)** una cantidad fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- 2)** una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

CUARTO.- La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución/acuerdo del modelo normalizado de instancia.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE :certificación de situación censal (Modelo 01AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 7 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 3 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución/acuerdo.

QUINTO.- En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 667.947 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a

Destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

SEXTO.- Las ayudas contempladas en la presente Resolución/Acuerdo se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 430.479.00.21 del presupuesto municipal del año 2021.

SÉPTIMO.- Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en

cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

OCTAVO.- Dar publicidad a la presente Resolución/Acuerdo, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

ANEXO I

LISTADO DE ACTIVIDADES CON LAS EQUIVALENCIAS ENTRE LOS CÓDIGOS CNAE Y LOS EPÍGRAFES DEL IAE

CNAE	IAE					
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
5510	E681	E682				
5520	E683	E684	E685	E686		
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4	
5590	E682	E935	E935.1	E935.2		
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5
5621	E677	E677.1	E677.9			
5629						
5630	E672	E673	E674	E675	E676	
5914	E963					
7911	E755					

7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	E854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A0333	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	

Peñíscola, 26 de febrero de 2021
 El Alcalde

Andrés Martínez Castellá